



Comité de Transparencia

CT-039-2025

Ciudad de México, a 04 de junio de 2025

Visto: Para resolver el expediente **CT-039-2025**, respecto de la clasificación de información como parcialmente confidencial de los contratos y entregables que proporcionan diversas unidades administrativas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, y, en su caso, la aprobación de las versiones públicas correspondientes que se presentan para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.

ANTECEDENTES

I. Con fecha cuatro de mayo de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que, en su Título Quinto, establece las obligaciones de transparencia para los sujetos obligados, de manera particular, la de poner a disposición de los particulares la información que se señala en las 46 fracciones de su artículo 65, además de las específicas establecidas en la misma Ley, por medio de los sitios de internet correspondientes y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Además de imponer a dichos sujetos obligados la responsabilidad de proteger los datos personales que tengan en su posesión, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los mismos a fin de evitar su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Tampoco podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales que posean, sin el previo consentimiento de sus titulares.

II. Conforme al artículo 58 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, trimestralmente la Unidad de Transparencia solicita a las áreas que tienen fracciones asignadas, llevar a cabo la actualización correspondiente, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones generales y específicas asignadas a este Organismo.

III. Con fecha veintidós de mayo del dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia recibió la petición de la **Gerencia de Protección Ambiental**, mediante oficio C14/194/2025, emitido el día veintiuno del mismo mes y año, para poner a consideración del Comité de Transparencia **cincuenta y siete entregables**, correspondientes a diversos contratos, mismos que deberán publicarse en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), para lo cual resulta necesario que dicho Órgano colegiado confirme su clasificación como parcialmente confidencial y apruebe sus versiones públicas.

En este sentido, a continuación, se relacionan los entregables antes referidos, en los siguientes términos:

MEX-115-2021-S

- Evaluación del Plan de Manejo basada en el manual de manejo de fauna de riesgo para la aviación de la FAA, Anexo K. CME
- Reporte final de actividades, CME.
- Informe parcial de actividades relativas a la actualización para el manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares o poblaciones que se tornen perjudiciales, CME.
- Programa de trabajo, Ciudad del Carmen.
- Presentación ejecutiva de resultados.





- Evaluación del Plan de Manejo basada en el manual de manejo de fauna de riesgo para la aviación de la FAA, Anexo K. CPE.
- Reporte final de actividades, CPE.
- Informe parcial de actividades relativas a la actualización para el manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares o poblaciones que se tornen perjudiciales, CPE.
- Programa de trabajo, Campeche.
- Presentación ejecutiva de resultados, CPE

MEX-116-2021-S

- Programa de Trabajo, Colima.
- Reporte de Acciones de Manejo y Control de fauna.
- Reporte ejecutivo, Colima.
- Reporte final de actividades, Colima.
- Programa de Trabajo, Tepic.
- Reporte ejecutivo, Tepic.
- Reporte Final de Actividades, Tepic.

MEX-117-2021-S

- Informe parcial de acciones de manejo y control de fauna, Ciudad Obregón.
- Informe ejecutivo Final, CEN.
- Reporte final de actividades, CEN.
- Programa de Trabajo, CEN.

MEX-118-2021-S

- Programa de Trabajo, NLD.
- Reporte de Acciones de Manejo y Control de fauna, NLD.
- Reporte ejecutivo, Nuevo Laredo.
- Reporte final de actividades, NLD.

MEX-236-2022-S

- Actualización del Diagnóstico y Plan de Manejo, CVM.
- Informe Final, CVM.
- Programa de Trabajo, CVM.
- Reporte final de actividades, CVM.
- Actualización del Diagnóstico y Plan de Manejo, MAM.
- Informe Final, MAM
- Programa de Trabajo, MAM.
- Reporte final de actividades, MAM.





MEX-237-2022-S

- Programa de Trabajo, PBC.
- Informe ejecutivo Final, PBC.
- Reporte final de actividades, PBC.
- Programa de Trabajo, PXM.
- Informe ejecutivo Final, PXM.

MEX-238-2022-S

- Actualización del plan de manejo y anexo K, CTM.
- Actualización del Diagnóstico del Riesgo por Fauna en el Aeropuerto internacional de Chetumal.
- Programa de Trabajo, CTM.
- Reporte ejecutivo final, CTM.
- Programa de trabajo
- Informe ejecutivo final, UPN.

MEX-240-2022-S

- Actualización del plan de manejo y anexo K, NOG.
- Presentación, NOG.
- Informe ejecutivo final, NOG.
- Actualización del Diagnóstico del Riesgo por Fauna en el Aeropuerto Nacional de Tamuín.
- Reporte final de actividades, Tamuín.
- Presentación, TSL.

MEX-270-2022-S

- Actualización de diagnóstico de riesgo por fauna y plan de manejo, Ciudad del Carmen.
- Evaluación del Plan de Manejo basada en el manual de manejo de fauna de riesgo para la aviación de la FAA, Anexo K. CME
- Reporte ejecutivo final, CME.
- Actualización de diagnóstico de riesgo por fauna y plan de manejo, Campeche.
- Evaluación del Plan de Manejo basada en el manual de manejo de fauna de riesgo para la aviación de la FAA, Anexo K. CPE.
- Presentación, CPE.
- Presentación ejecutiva, CPE.

... "

IV. Con fecha veintidós de mayo del dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia recibió la petición de la **Gerencia de Mantenimiento**, mediante oficio C42/055/2025, el cual se emitió en la misma fecha, para poner a consideración del Comité de Transparencia el contrato **166-25-MA158-C42**, que deberá publicarse en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), para lo cual resulta necesario que dicho Órgano colegiado confirme su clasificación como parcialmente confidencial y apruebe su versión pública.





V. Con fecha veintitrés de mayo del dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia recibió la petición de la **Gerencia de Servicios Generales**, mediante oficio D13/693/2025, emitido el día veintidós del mismo mes y año, para poner a consideración del Comité de Transparencia el **contrato 190-25-PB158-D13**, mismo que deberá publicarse en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), para lo cual resulta necesario que dicho Órgano colegiado confirme su clasificación como parcialmente confidencial y apruebe su versión pública.

VI. Con fecha veintitrés de mayo del dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia recibió la petición de la **Gerencia de Operación en Combustibles**, mediante oficio C31/0524/2025, emitido el día veintidós del mismo mes y año, para poner a consideración del Comité de Transparencia **veintiséis contratos**, mismo que deberán publicarse en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), para lo cual resulta necesario que dicho Órgano colegiado confirme su clasificación como parcialmente confidencial y apruebe sus versiones públicas.

En este sentido, a continuación, se relacionan los contratos antes referidos, en los siguientes términos:

" ...

CONTRATOS

085-25-FB150-C31	088-25-PB150-C31	097-25-FB150-C31
098-25-FB150-C31	100-25-FB150-C31	107-25-FB150-C31
111-25-FB150-C31	112-25-FB150-C31	113-25-PB150-C31
114-25-PB150-C31	115-25-FB150-C31	117-25-PB150-C31
119-25-PB150-C31	120-25-FB150-C31	122-25-FB150-C31
124-25-PB150-C31	125-25-PB150-C31	139-25-PB103-C31
142-25-PB103-C31	143-25-PB103-C31	147-25-PB103-C31
171-25-FB158-C31	173-25-FB158-C31	177-25-FB158-C31
182-25-FB158-C31	189-25-FB158-C31	

" ...

Vistos los antecedentes del expediente **CT-039-2025**, respecto al cumplimiento de las obligaciones de transparencia, se señalan los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que Aeropuertos y Servicios Auxiliares, como sujeto obligado de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debe poner a disposición de la sociedad diversa información para cumplir con sus obligaciones de transparencia, tanto generales como específicas, que le imponen los artículos 65 y 66 de la Ley General señalada, por lo que, con el fin de cumplir dichas obligaciones, requiere hacer públicos los contratos y facturas que generan.

2. Que la propia Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, les impone a los sujetos obligados, el deber de adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales que posean a fin de evitar su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Además de obligarlos a no difundir, distribuir o comercializar los datos personales que posean, sin el previo consentimiento de sus titulares.





3. Que, en las versiones públicas de los **contratos**, se clasifica información confidencial de personas físicas y morales, tales como: **datos de registro civil, número de acta de nacimiento, clave de elector, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, teléfono, correo electrónico**; así como **datos bancarios**, tales como: **Clave Bancaria Estándar (CLABE) e institución bancaria**.

4. Que, en las versiones públicas de los **entregables**, se clasifica información confidencial de personas físicas, tales como: **fotografía, nombre, teléfono, correo electrónico, firma autógrafa y número de identificación**.

5. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sus artículos 103, fracción III y 115, párrafos primero, segundo y cuarto, señalan a la letra lo siguiente:

"Artículo 103. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

..."

III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley."

"Artículo 115. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

..."

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."

..."

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en el artículo 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA** la clasificación como parcialmente **CONFIDENCIAL**, y aprueba las versiones públicas de **26 contratos y 57 entregables**, que se mencionan de manera particular en los antecedentes de esta resolución y que fueron proporcionadas por la **Gerencia de Mantenimiento, Gerencia de Protección Ambiental, Gerencia de Servicios Generales y la Gerencia de Operación en Combustibles**.

Lo anterior, en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que, al constituir información confidencial, únicamente concierne a sus titulares y su divulgación no contribuye a la rendición de cuentas de la gestión pública, motivo por el cual se aprueban las versiones públicas correspondientes, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de este Organismo, y se ordena su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).





Así lo resolvieron por unanimidad los Miembros del Comité de Transparencia, el Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico, Ing. Fidencio Valero Hernández, en suplencia del Presidente del Comité, Lic. Juan Carlos Castillejos Castillejos, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa y Titular de la Unidad de Transparencia y el Mtro. Rafael Zepeda Martínez, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones, en suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en el artículo 5 de los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares; lo anterior, con fundamento en los artículos 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ing. Fidencio Valero Hernández

Presidente suplente del Comité de Transparencia y
Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico

Mtro. Rafael Zepeda Martínez

Titular del Área de Denuncias e Investigaciones,
en suplencia del Titular del Órgano Interno de
Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución **CT-039-2025**.

